



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

EXTRACTO de la aprobación por Junta de Gobierno Local del **23 de octubre de 2024**, por el que aprueban la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Asociaciones, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en el ejercicio 2024. Así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a firmar cuantos documentos sean necesarios.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la aprobación de concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 20254, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionalde Subvenciones :

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760370>).

“DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Cooperación al Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: CONCEJALIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA 2024.

Las Bases que rigen la Convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo para el año 2024, fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local el 17 de abril de 2024 y publicadas en el BOCM Nº 119 el 20 de mayo de 2024.

VISTO el informe de valoración de la Técnica responsable del Programa de Cooperación al Desarrollo.

VISTO el informe técnico favorable emitido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Esta concejalía delegada propone a la Junta de Gobierno Local:

La presente convocatoria cuenta con 65.000€, partida presupuestaria2310.48900, Nº Operación 220240001525, Otras Transferencias a Entidades Privadas, y según la valoración técnica se ha resultado la siguiente puntuación:

1 ASOCIACION SENDERA ONG.	16 puntos
2 FUNDACION MOZAMBIQUE SUR.	31 puntos



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayo-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.



3 ASOCIACION MUNDIAL AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS. AMAP.	25 puntos
4 AGRUPACIÓN DE ENTIDADES-FUNDACION AGRONOMOS SIN FRONTERAS, FUNDACION ESPERANZA Y ALEGRIA.	26 puntos
5 FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE.	28 puntos
6 FUNDACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA D. PROCLADE.	24 puntos
7 ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ.	24 puntos
8 MEDICUBA.	25 puntos
9 ICID. Iniciativas de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	24 puntos

Por lo que se PROPONE financiar los siguientes proyectos:

1. FUNDACION MOZAMBIQUE SUR.	31 puntos.	13.000€
2. ASOCIACION MUNDIAL AYUDA A PUEBLOS NECESITADOS. AMAP.	25 puntos.	13.000€
3. AGRUPACIÓN DE ENTIDADES-FUNDACION AGRONOMOS SIN FRONTERAS, FUNDACION ESPERANZA Y ALEGRIA	26 puntos.	12.846€
4. FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE.	28 puntos.	13.000€
5.MEDICUBA.	25 puntos.	13.000€
TOTAL		64.846€

1. Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Asociaciones, Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales, en el ejercicio 2024.
2. Autorizar al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a firmar cuantos documentos sean necesarios.

En San Fernando de Henares, Madrid, firmado a la fecha de la firma”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.”

San Fernando de Henares, Madrid, a la fecha de la firma

Fdo. María Guadalupe Piñas García
Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Educación y Cooperación al Desarrollo.